DECRETO N° 1.000/2.022.
CONCORDIA, 16/08/2.022.

VISTO, el ACUERDO ESPECÍFICO suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL –FACULTAD REGIONAL CONCORDIA- y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido ACUERDO ESPECÍFICO entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL –FACULTAD REGIONAL CONCORDIA- se tiene por objeto la materialización de un trabajo colaborativo entre el Municipio e integrantes del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Medio Ambiente, de la Regional Concordia de la UTN, en las tareas vinculadas a la sistematización de la información referente a la georeferenciación y generación de bases de datos de información geográfica relacionada a obras y servicios públicos y variables sociales.

Que asimismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el mencionado ACUERDO ESPECÍFICO entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL –FACULTAD REGIONAL CONCORDIA-, que forma parte integrante de este Decreto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el ACUERDO ESPECÍFICO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Sr Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154. con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta ciudad, asistido por el Sr. Jefe de Gabinete y Gobierno, Don Alberto Armanazqui, D.N.I. Nº 14.998.523 y la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LÓPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL –FACULTAD REGIONAL CONCORDIA-, representada en este acto por el Señor Decano Ing. José Jorge PENCO, D.N.I. N° 12.126.452. con domicilio legal en calle Salta N° 277, de esta ciudad, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, y la Secretaria de Desarrollo Urbano, tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

L.B.H./P.E.P.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ACUERDO ESPECÍFICO

Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Concordia
Municipalidad de Concordia

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de Junio de 2022, entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Concordia, en adelante "LA UTN", con domicilio en calle Salta 277, representada en este acto por el Ingeniero José Jorge Penco, DNI N° 12.126.452, en su carácter de Decano y la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en Mitre N° 76 de esta Ciudad, representada en este acto por Don Alfredo Francolini, DNI N° 16.360.154 , en su carácter de Presidente Municipal, El Sr. Alberto Armanazqui, DNI N° 14.998.523, en su carácter de Jefe de Gabinete y Gobierno, y la Sra. Mireya Lopez Bernis, DNI N° 12.426.693 , en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano , y, en virtud del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca firmado entre la partes en diciembre de 2008 y en vigencia plena, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula primera. Objeto del Acuerdo.

El presente acuerdo específico, como se detalla en el Anexo 1 (Plan de Trabajo) tiene por objeto la materialización de un trabajo colaborativo entre EL MUNICIPIO e integrantes del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Medio Ambiente, de la Regional Concordia de la UTN en las tareas vinculadas a la sistematización de la información referente a la georeferenciación y generación de bases de datos de información geográfica relacionada a Obras y Servicios Públicos y variables sociales.

Cláusula segunda. Obligaciones de las partes.

a) De la UTN.

LA UTN se compromete a cumplir con las acciones previstas en el Anexo 1 (Plan de trabajo) a efectos de alcanzar los objetivos del presente acuerdo. Para ello pondrá a disposición los recursos humanos que considere necesarios para su correcta ejecución en la forma y plazos pautados.

LA UTN se compromete a presentar un informe de avance bimestral. Se hará entrega de la información generada al Municipio, con el cual se trabajará conjuntamente para la generación de una plataforma común de acceso, visualización, consulta y tratamiento de la información geográfica.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

b) De EL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO, a través de su Área de Informática colaborará en la generación de una plataforma Web de acceso a la información disponible.

EL MUNICIPIO abonará a LA UTN la suma de $ 230.000 (Pesos doscientos treinta mil) mensuales durante el período Julio 2022 - Diciembre 2022 destinados a financiar la realización de las tareas propuestas en el plan de trabajo. Dicha suma deberá ser abonada entre los días 1 (primero) y 10 (diez) de cada mes.

Cláusula tercera. De las discrepancias. Extinción del Acuerdo Específico.

El acuerdo podrá ser rescindido de forma unilateral por cualquiera de las partes, con aviso previo a la otra con dos meses de anticipación.

Por controversias que puedan surgir en la interpretación de este acuerdo las partes se comprometen a resolver de manera directa y amistosamente, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran presentarse en el planteamiento y ejecución de los trabajos conjuntos.

En la localidad de Concordia a los 20 días del mes de Junio del año dos mil veintidos, se formaliza el presente Acuerdo Específico firmando dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRENA LOPEZ BENNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ing. JOSÉ J. PENCO
Decano

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Anexo 1.
Plan de Trabajo.

En el primer semestre de 2022 se realizó la presentación formal del Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales de Concordia ante representantes de distintas áreas del Municipio y del Concejo Deliberante de Concordia (fecha: 16 de Mayo de 2022).

Se incorporaron al visor de datos (Argenmap) de la IDE municipal dos nuevos Espacios de trabajo: Carta Geológico Ambiental y Obras Públicas.

En el Espacio de trabajo Carta Geológico Ambiental se incorporaron las siguientes capas al visor: Carta de Profundidad del Acuífero, Carta Geológica, Carta de las características geotécnicas de los suelos, Carta de Permeabilidad de los Suelos y Carta Geomorfológica.

En el Espacio de trabajo Obras Públicas se incorporó una nueva capa generada en este período, que presenta la ubicación de las obras que actualmente se están ejecutando en el éjido de Concordia.

Además, a partir del mapa unificado de Obras Públicas, se generaron las siguientes capas: Redes de agua y cloaca, Obras de Arquitectura, Grandes Obras, Pavimento y cordón cuneta. Las mismas fueron presentadas ante la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia en Mayo de 2022 para la revisión del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial.

Por otra parte, en el espacio de trabajo Movilidad Urbana y Transporte del visor se incorporó la capa Líneas de colectivos.

También se avanzó en la generación de los metadatos de las capas de información geográfica mediante Geonetwork.

Dando continuidad al convenio de asistencia técnica entre la Facultad Regional Concordia de la UTN y la Municipalidad de Concordia se han previsto las siguientes tareas de geolocalización para el segundo semestre de 2022, de acuerdo al cronograma de tareas adjunto:

- Par circulatorio Tavella-Veiga
- Mapa de conectividad
- Edificios de valor patrimonial
- Mapeo de zonas inundables
- Actualización de metadatos

Capa vectorial	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Par circulatorio Tavella-Veiga						
Mapa de conectividad						
Edificios de valor patrimonial						
Zonas inundables						
Actualización de metadatos						

Sin otro particular, los saludo atte.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ PERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dra. Ing. María Eugenia Garat
Grupo de Investigación en Ingeniería Civil, Materiales y Ambiente (GIICMA)

LBERTO DARÍO ARMANAZQUI
de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ing. JOSÉ J. PENCO
Decano